

T R A S L A D O

De la EXCEPCIÓN DE MERITO propuesta por la Dra. ALBA EDDY BARRERA FUENTES, como apoderada del demandado, denominada:

"prescripción extintiva de la acción para declarar la Sociedad Patrimonial"

La cual se encuentra en el archivo digital No. 12 folios 6 y 7, córrase traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del C.G.P.

Bucaramanga, 23 febrero de 2022.

Vence a las 4:00 P.M. del día 2 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **896774afb86f83e1809fb5f8418c4ac87fa362476ff6792a9b684333c9e40d57**

Documento generado en 22/02/2022 04:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTESTACIÓN DEMANDA VERBAL UMH RaD. 2021-392

Alba Eddy Barrera Fuentes <albaeddy@hotmail.com>

Mié 16/02/2022 3:25 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAD. 68001311000820210039200

Encontrándome en término, comedidamente allego al Despacho contestación de la referencia,

Con atención,

Alba Eddy Barrera Fuentes

Abogada UIS

Esp. en Derecho de Familia UNAB

Móvil: 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Señora:
Juez Octavo de Familia de Bucaramanga.
Atte. **Dra. Martha Rosalba Vivas González**
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **Un PODER**

Rad. 2021-00392

Ref.: Proceso Verbal- declaración de existencia de UMH y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO , mayor de edad con domicilio en ésta ciudad identificado con C.C.7.548.843, email: joseluisgomez@misena.edu.co manifiesto ante su Despacho que confiero poder especial amplio y suficiente a **ALBA EDDY BARRERA FUENTES** , abogada inscrita y en ejercicio mayor de edad con domicilio en Bucaramanga, con C.C. 37'725.457 de Bucaramanga y T.P. 241.984 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación conteste y me represente dentro del PROCESO VERBAL- declaración de existencia de UMH y de la sociedad patrimonial, propuesto en mi contra, por **KATHERIN JULIETH PARDO OSSA**.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general para ejercer todas las facultades inherentes al mandato, de acuerdo con el artículo 77 del C. G. del P.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 el presente poder se confiere mediante mensaje de datos así:
Direcciones electrónicas

poderdante	apoderada
joseluisgomez@misena.edu.co	albaeddy@hotmail.com

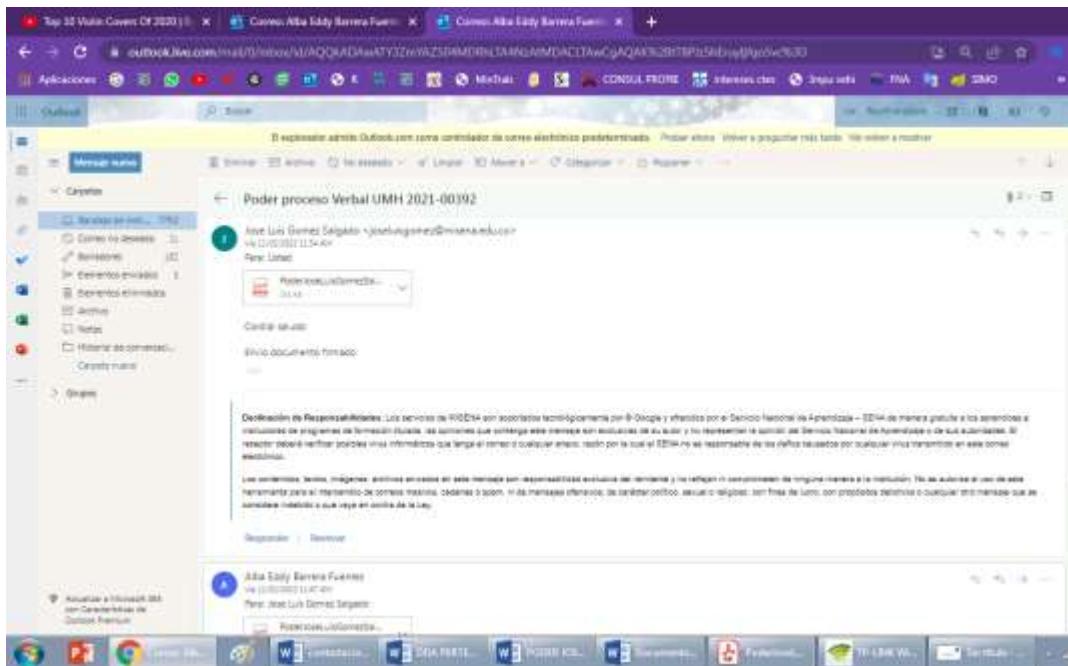
Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderada.

JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO
C.C. 7.548.843

ALBA EDDY BARRERA FUENTES
C.C. 37'725.457 de Bucaramanga.
T.P. 241.984 del C.S.de la J.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB



Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Señora:

Juez Octavo de Familia de Bucaramanga.

Atte. **Dra. Martha Rosalba Vivas González**

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Asunto:	PROCESO VERBAL-DECLARACIÓN DE UMH
Demandante:	KATHERIN JULIETH PARDO OSSA.
Demandado:	JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO
Rad.	2021-00392

ALBA EDDY BARRERA FUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando como apoderada obrando como apoderada de la parte demandada JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO, quien se identifica, tal y como se lee en el poder conferido a la suscrita, en el referido proceso, encontrándome en término, comedidamente me permito contestar la demanda así:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones formuladas por la parte demandante, así:

A la primera: me opongo parcialmente teniendo en cuenta que la fecha de la separación física y definitiva de las partes del presente proceso, se estableció el 7 de septiembre de 2018, día en el cual la demandante abandonó a mi poderdante y el país; la pretensión va encaminada a probar la UMH, el cual es un estado civil, indivisible, indisponible e imprescriptible, no me opongo, que se pruebe la UMH.

A la segunda: Me opongo totalmente a que se declare la existencia de la sociedad patrimonial, teniendo en cuenta que la acción para declarar la misma, se encuentra prescrita, de acuerdo con el numeral 8° de la Ley 54 de 1990, por cuanto la fecha de separación definitiva de los interesados en la Litis, data el 7 de septiembre de 2018, y la notificación de la presente acción se surtió el 20 de enero de 2022, es decir han pasado más de cuatro años desde la fecha de separación física y definitiva de las partes del litigio.

A la Tercera: me opongo totalmente, por cuanto acción esta prescrita.

A la Cuarta: me opongo totalmente, teniendo en cuenta que la acción se encuentra prescrita, y que la presente acción genera gastos a mi poderdante, comedidamente solicito al despacho condenar en costas a la parte demandante.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

A LOS HECHOS

Al primero: *ES PARCIALMENTE CIERTO*, en lo que relaciona la convivencia de las partes del presente proceso si bien es cierto, inició en el año 2010 pero con impedimento legal para que naciera la sociedad patrimonial, teniendo en cuenta el estado civil de casado de mi poderdante, tal y como lo determina la nota marginal en el registro civil de nacimiento del señor Gómez Salgado, en cuanto a la mencionada convivencia se interrumpió el día 7 de septiembre de 2018, calenda en el cual el accionante decide abandonar de forma definitiva al señor Jose Luis Gómez Salgado y al país; *NO ES CIERTO* que haya terminado en diciembre de 2010.

Al Segundo: *ES PARCIALMENTE CIERTO*, en cuanto a la convivencia. *NO ES CIERTO* en cuanto al apoyo idóneo necesario en cualquier tipo de relación, pues la accionante, no ayudaba en el hogar, no cumplía con los deberes inherentes de la casa, no cocinaba, no lavaba, no organizaba el apartamento, solo se dedicó a culminar su pregrado y especialización, los mismos que el accionado sufragó. Durante la convivencia, la alimentación se compraba en restaurantes.

Al Tercero: *NO ES CIERTO*, la convivencia de las partes del presente proceso, perduró por 8 años, desde el año 2010 a 7 de septiembre de 2018, fecha en la cual la demandante viajó a *Ámsterdam*¹ para establecer su residencia fuera del país, y cuyo domicilio continuó hasta donde la suscrita tiene conocimiento.² Aunque llama la atención que en el escrito de la demanda, el apoderado de la parte activa, no informa el domicilio de su poderdante, teniendo en cuenta los requisitos de la demanda de conformidad con el numeral 2º del artículo 82 del C.G. del P. también se echa de menos la dirección física del accionante, de acuerdo con el numeral 10º *ibídem*.

Al Cuarto: *NO ES CIERTO*, desde que la accionante decidió abandonar a mi poderdante yéndose de Colombia, la convivencia se interrumpió definitivamente el 07/09/2018, tal y como lo certifican las constancias de los dos últimos domicilios de mi poderdante, y los testimonios q se relacionan en el acápite de pruebas. Mi poderdante convivió con su señora madre Esperanza Salgado Pinzón, una vez fue abandonado por la Sra. Pardo. La demandante programó el viaje a Curacao del 02/09/2018 al 07/09/2018 tal y como se determina en el contrato de compraventa de servicios turísticos del 27/07/2018 que la demandante allega en el acápite de pruebas, y que la suscrita se permite relacionar como prueba; El mencionado servicio turístico con destino a Curacao, lo contrató la aquí demandante y lo pagó mi poderdante, el motivo por el cual se realizó el viaje, obedeció a que por Curacao, el tiquete aéreo con destino a *Ámsterdam* de la aquí demandante, le saldría a menor valor, tal y como lo determina el contrato referenciado, la fecha de regreso se estableció para el 07/09/2018, fecha en la cual, el aquí

¹ Allego en el acápite de pruebas el tiquete aéreo.

² La suscrita tiene conocimiento del domicilio de la demandante, por cuanto fungí como apoderada del señor Jose Luis Gómez Salgado en audiencia realizada ante la Procuraduría 186 Judicial II el día 18/05/2021, la misma informó que su domicilio es *Ámsterdam-Países bajos*, y por el poder conferido el día 19/02/2021 a la Dra. Melissa Fernanda Suarez Ossa, el cual adjunto en el acápite de pruebas, demanda que su despacho rechazo por subsanar extemporáneamente, bajo radicado 68001311000820210008200.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

demandado, viajó solo a Colombia y la Señora Pardo Ossa abandona el país y a su otrora pareja.

Al Quinto: ES PARCIALMENTE CIERTO, teniendo en cuenta que la familia y amigos tenían conocimiento, también lo es, que fue de público conocimiento el abandono de la parte demandante a mi poderdante desde el 7 de septiembre de 2018, para radicarse en Ámsterdam-Países bajos.

Al Sexto: ES CIERTO.

Al Séptimo: ES PARCIALMENTE CIERTO, en cuanto al numeral primero, el vehículo automotor se adquirió en la vigencia de la convivencia; con respecto al numeral segundo, el inmueble fue adquirió, dos años después de que la demandante abandonara al señor Gómez Salgado, de manera que la convivencia terminó el 07/09/2018 y el contrato de compraventa del inmueble se suscribió el 04/03/2020, tal y como lo determina la anotación No 5 del certificado de tradición No 300-435547 y en cuanto al numeral 3º la motocicleta, pertenecía a la sociedad conyugal anterior de mi poderdante.

En caso de no prosperar la excepción de prescripción, informo los pasivos existentes a saber:

Crédito hipotecario.....\$ 94.311.200

El inmueble, de conformidad con la anotación No 6 del certificado de tradición No 300-435547 tiene una hipoteca abierta sin límite de cuantía.

Además, comedidamente solicito al Despacho, se incluya los activos de la demandante a saber:

Mejoras por el porcentaje del inmueble identificado con la matrícula No 300-45656, la suscrita tiene conocimiento que el inmueble fue adquirido mediante sucesión, y por lo tanto el mismo no entra dentro de la eventual sociedad patrimonial, pero la demandante ha realizado mejoras al inmueble, las cuales sí podrían liquidarse junto a la eventual sociedad patrimonial.

Al Octavo: ES CIERTO.

Al Noveno: ES CIERTO, aunque no es un fundamento factico.

Excepción de Mérito - Prescripción extintiva.

artículo 2513 del CC.

Art. 8º Ley 54 de 1990

Comedidamente solicito al despacho declarar probada la excepción de prescripción extintiva de la acción para declarar la Sociedad Patrimonial, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 54 de 1990, teniendo en cuenta que han transcurrido más de tres años desde la separación física y definitiva de los otrora pareja.

De acuerdo con las pruebas aportadas y los testimonios que allego en el acápite de pruebas, la convivencia de las partes del presente litigio, se interrumpió el día 7 de septiembre de 2018, día en el que la demandante viajó a Ámsterdam y abandonó a mi poderdante y al país.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

La prescripción extintiva “es un modo de extinción de las obligaciones que se funda en la seguridad jurídica”, fundada, primero, en el paso del tiempo “respecto de la relación obligacional” y, segundo, en la “desidia e inactividad” del titular del derecho.

Me permito transcribir el mencionado artículo a saber:

Artículo 8°. Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros. En el caso sub examine, señor juez, la fecha en la cual se dio la separación física y definitiva de la otrora pareja, está determinada el día 7 de septiembre de 2018, fecha en la cual la demandante abandona a mi poderdante y al país. Por lo tanto, han transcurrido más de tres años, desde la separación física y definitiva, por lo tanto, comedidamente solicito a la señora Juez, declarar probada la excepción de Merito de prescripción.

Fundamentos de derecho

- ✓ Art. 2513 CC la prescripción debe alegarse.
- ✓ Art. 8° Ley 54 de 1990 prescripción de la acción para la declaratoria de sociedad patrimonial en la UMH.
- ✓ Art. 282 del C. G. del P. la prescripción debe alegarse.
- ✓ Ley 54 de 1990 modificada por la Ley 979 de 2005.
- ✓ Numeral 2° y 10° del artículo 82 del C. G. del P.

Precedente jurisprudencial

1. Corte Suprema de Justicia SC 1131-2016 del de 5 febrero de 2016 M.P.
LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA – excepción previa de prescripción.
Rad. 88001-31-84-001-2009-00443-01

Pruebas

Documentales

1. Copia del contrato de compraventa de servicios turísticos Tour Vacation Hoteles Azul SAS en donde se determina la fecha de regreso a Colombia el 7 de septiembre de 2018. Fecha en la cual mi poderdante regresa solo y es abandonado por la demandante.
2. Tiquetes del viaje de la accionante el día 07/09/2018.
3. Compraventa del apto U 14/26 (fecha después de la separación)
4. Extracto bancario BBVA de la hipoteca sobre el inmueble U 14/26 de
5. Carta de bienvenida del BBVA del 19/03/2020. (crédito hipotecario que recae en el inmueble U 14/26 por \$ 94.311.200)
6. Derecho de petición edificio Trentino.
7. DFerecho de petición Edificio U 14/26
8. Certificado de residencia del Edificio Trentino, adiado el 29/01/2022 en donde consta que la demandante convivió hasta agosto de 2018 con

Calle 34 No 1944 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

mi poderdante y que desde la mencionada fecha, la demandante no volvió al apartamento de mi poderdante.

9. Certificado de la Unidad Residencial U 14/26.
10. Poder conferido en Amsterdam – Países Bajos de la aquí demandante a la Dra. Melissa Fernanda Suarez Ossa.(19/02/2021)
11. Registro civil del señor Jose Luis Gomez Salgado. (nota marginal de divorcio 2016)
12. Declaración extraproceso, del señor Gómez Salgado, para solicitar la desafiliación a la eps de la aquí demandante, teniendo en cuenta que mi poderdante la afilió cinco meses antes, que la misma lo abandonara.
13. Certificado de tradición de inmueble No 300-435547 del apto 403 U 14/26 (anotación 6 hipoteca abierta y fecha de compraventa del 04/03/2021 anotación 5))
14. Certificado de tradición del inmueble en donde la accionante ha realizado mejoras identificado con la matricula inmobiliaria 300- 45656

De oficio

Comendidamente solito al Despacho, oficiar a migración Colombia, para que se sirva informar la fecha de salida del país de la Sra. Pardo Ossa.

Testimoniales

1. Juan Barrera Fajardo

juanbarre273@gmail.com

El testigo puede dar fe, en su condición de vecino del edificio Trentino, que la demandante no volvió a convivir con mi poderdante desde septiembre de 2018 y le consta que vivía con la señora madre del demandado

Domicilio: Bucaramanga

2. Jorge Enrique Velandia Martínez

Correo electrónico: joenvema14@gmail.com

3. Cesar Augusto Sánchez Quintero

Dirección electrónica: casanchez@sena.edu.co

Domicilio: Floridablanca.

4. Marleny Díaz Poveda

Dirección electrónica: tilene8@yahoo.com

Domicilio: Floridablanca.

Los tres últimos, En su condición de amigos y compañeros de trabajo, puede dar fe de los hechos de la contestación de la presente demanda.

Anexo: Poder conferido de conformidad con el Art. 5° del Decreto 806 de 2020.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

NOTIFICACIONES

✓ **DEMANDANDO:**

Apto 403 edificio U 14/26 Calle 14 No 26-28

Correo electrónico: jose Luis gomez@misena.edu.co

✓ La suscrita

Correo electrónico: albaeddy@hotmail.com

móvil 315 4000 212.

Con atención,



Alba Eddy Barrera Fuentes
C.C. 37'725.457 de Bucaramanga
T.P. 241.984 del C. S. de la J.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

**Tiquete aéreo de la Sra Pardo con destino a Ámsterdam-Paises Bajos
adiado el 07/09/2018**



UW GEGEVENS

KatherinJulieth PARDOOSSA
Volmerlaan 3

2288GC Rijswijk ZH
Nederland

BEVESTIGING

Beste KatherinJulieth PARDOOSSA,

Hierbij vindt u een overzicht van de door u geboekte TUI fly Services:

Reserveringsnummer: MBM7K7

Reserveringsdatum: 03.09.2018

PASSAGIERS

1. KATHERINJULIETH PARDOOSSA

VLUCHTINFORMATIE

Vlucht

Hato International Airport (CUR) > Bonale International Airport - Flamingo (BON)

07.09.2018 17:10
OR 366 TUI fly

Bonale International Airport - Flamingo (BON) > Amsterdam Airport Schiphol (AMS)

07.09.2018 18:50
OR 366 TUI fly

TUI fly SERVICES

OR 366 Hato International Airport – Amsterdam Airport Schiphol

KATHERINJULIETH PARDOOSSA

TUI Nederland N.V., Volmerlaan 3, 2288 GC Rijswijk
T +31 (0)70 300 6000, KvK 27149800
1/2

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB



BETAALINFORMATIE

Totaal:

0.00 €



Met de TUI app heb je altijd en overal je reisinformatie binnen handbereik op een smartphone of tablet.

- Check online in en ontvang eenvoudig je mobiele boardingpass
- Maak je TUI fly vlucht nog aangenamer door een upgrade of extra services te boeken
- Gemakkelijk informatie delen met de thuisblijvers
- Neem gemakkelijk contact op met de reisleiding tijdens je vakantie

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Bucaramanga, 26 de enero de 2022

Señora:

Debora Martinez Carballo
Administradora Edificio U 14/26
Calle 14 No 26-28
Bucaramanga
admu1426@gmail.com

Ref. Derecho de petición, art. 23 Superior.

JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO, identificado con la C.C. 7.548.843, mayor de edad con domicilio en ésta ciudad, obrando como propietario del apartamento 403, Edificio U 14/26, comedidamente me permito solicitar certificar con base en las minutas de portería que el señor Jose Luis Gomez Salgado, tomó posesión del apartamento 404 del edificio U 14/26 el día 30 de mayo de 2020 en compañía de la señora Esperanza Salgado Pinzon, madre del Señor Gomez, quien le hizo acompañamiento hasta el día 26 de septiembre de 2020, aportar copia y/o exhibición del libro de registro de propietarios y residentes.

La anterior solicitud la realizó, de conformidad con el numeral 2º del artículo 51 de la Ley 675 de 2001.

La razón por la cual solicitó la mencionada copia y/o exhibición del libro de registro, obedece a que debo constituir pruebas, para salvaguardar mi derecho a la defensa en un proceso civil del Juzgado 8º de Familia de Bucaramanga¹.

Teniendo en cuenta que el Juzgado me concede 20 días para allegar las pruebas que voy a hacer valer dentro del proceso, de los cuales han pasado 5 días, comedidamente solicito sea tomada mi petición de manera perentoria.

Atentamente,


JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO
C.C. 7.548.843
joseluisgomez@misena.edu.co
Móvil: 3164422761



Recibi el 26 de enero
a las 6:48 Pm

¹ Anexo copia de la notificación personal del proceso Rad.2021-392

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB



Bucaramanga, 8 de Febrero del 2022

SEÑORES
EDIFICIO U1426
Att: Dra. Débora Martínez
Administradora.
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD APTO 403

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud realizada de su parte ante, sobre una anotación en minuta del día 30 de Mayo del año 2020 relacionada con el apartamento 403 del Edificio U1426. Me permito informar que no se encontró registro alguno en dicha fecha en los libros de minuta que haga referencia a ingresos o posesión del apartamento 403.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento de su parte.

Cordialmente,


LILIANA ZÚNIGA GONZALEZ
Gerente Regional
Browinn Security Ltda
Cel. 3229450986
gerenciaregional.browinn@gmail.com



EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA BROWINN SECURITY LTDA.

NIT. 900.250.501-5

Vigilado SUPERVIGILANCIA - Resolución 20171300058897 de 11/0

Oficina Principal - Bucaramanga.
Carrera 21 Peatonal #89 28 B. Diamante II
Bucaramanga, Santander - Código Postal. 680004
Correo electrónico: principal@browinnsecurity.com
browinnsecurity.com

Oficina Regional - Boyacá.
Carrera 7 #22 A 27 Oficina 101 Edificio EcoHouse
Tunja, Boyacá - Código Postal. 150001
Correo electrónico: boyaca@browinnsecurity.com

Línea de Atención al Cliente
PBX. (7) 695 05
Celular. 321 249 8

atencionalcliente@browinnsecurity.com

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Bucaramanga, 26 de enero de 2022

Señor administrador:
Edificio Trentino,
Cra. 25 No 14-61
Bucaramanga.

Ref. Derecho de petición, art. 23 Superior.

JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO, identificado con la C.C. 7.548.843, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, obrando como arrendatario del apartamento 505 durante el periodo comprendido del 30 de junio de 2018 al 30 de mayo 2020, comedidamente me permito solicitar se sirva certificar lo siguiente:

Que el día 02/09/2018 salieron del edificio los señores Jose Luis Gómez Salgado y Katherin Julieth Pardo Ossa.

Que desde el 15 de septiembre de 2018 el señor Jose Luis Gómez Salgado residió sólo en el apartamento 505.

Que el día 14/07/2019 ingresó la Señora Esperanza Salgado madre del suscrito, quien lo acompañó hasta el 30 de mayo de 2020.

En su defecto, aportar copia y/o exhibición del libro de registro de propietarios y residentes del mencionado periodo en donde el suscrito obraba como arrendatario del inmueble referido.

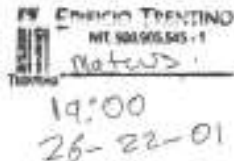
La razón por la cual solicito la copia y/o exhibición del libro de registro, obedece a que el suscrito debe constituir pruebas, para proteger el debido proceso en un proceso civil del Juzgado 8º de Familia de Bucaramanga¹.

Teniendo en cuenta que el Juzgado me concede 20 días para allegar las pruebas que voy a hacer valer dentro del proceso, de los cuales han pasado 5 días, comedidamente solicito sea tomada mi petición de manera perentoria.

La anterior solicitud la realicé, de conformidad con el numeral 2º del artículo 51 de la Ley 675 de 2001.

atentamente,


JOSE LUIS GÓMEZ SALGADO
C.C. 7.548.843
joseluigomez@misena.edu.co
Movil: 3104032071



¹ Anexo copia de la notificación personal del proceso Rad.2021-392

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212



CERTIFICADO DE RESIDENCIA

La suscrita administradora Martha Inés Ardila Rojas con cedula No. 63.309.939 certifica que el señor **JOSE LUIS GOMEZ SALGADO** identificado con cedula No. 7.548.843, quien fue residente en calidad de arrendatario del apto 505 de esta copropiedad desde el 30 de junio de 2018 al 30 de mayo de 2020, que la señora Katherine Pardo fue habitante de este apartamento durante aproximadamente dos meses (julio y agosto de 2018), días después ingreso como residente su señora madre hasta que se fue del edificio.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado a los 29 de enero de 2022.

Martha Inés Ardila Rojas
Administradora

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

fecha generación documento 2018-07-27 07:1

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS

CLÁUSULA PRIMERA. PARTES: Por un lado, TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S., con NIT 900.304.940-9 en adelante EL VENDEDOR y por el otro, EL COMPRADOR, que se encuentra debidamente identificado en los datos de la reserva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. es una agencia de viajes y turismo dedicada a la comercialización y venta de productos y servicios turísticos entre otros, conforme se señala en el Certificado de Existencia y Representación Legal, con Registro Nacional de Turismo 26847.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: EL COMPRADOR a través de este contrato acuerda con EL VENDEDOR la compra de un paquete turístico a cambio de un precio y conforme a las especificaciones que a continuación se detallan:

DATOS RESERVA 819113						
Cedula Titular: 1015424745			Nombre titular: CATERIN PARDO			
Hotel: ON VACATION CURACAO			Origen: Bogotá D.C.		Destino: Curacao	
Cantidad de Pasajeros: 2			Fecha de salida: 2018-09-02			
Cantidad de infantes (de 0 a 23 meses):			Fecha de regreso: 2018-09-07			
Cantidad de niños (de 2 a 17 años): 0			Total Noches: 5			
Cantidad de adultos (de 17 años en adelante): 2			Nombre del plan: Cyber Days Curacao Todo Incluido Baja 5 noches 2018 D			
ACOMODACIONES						
Acomodación	Sencillas	Dobles	Triples	Cuádruples	Quintuples	Séxtuples
Cantidad de habitaciones	0	1	0	0	0	0
Cantidad de pasajeros en cada acomodación	0	2	0	0	0	0
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
Concepto			Valor			
Assist Card Cur			\$34,320			
Garantia Cancelacion de Viaje CUR			\$60,000			
Impuesto Adulto CUR			\$805,200			
Otros Cargos Hoteleros CUR			\$518,480			
Tasa Administrativa CUR			\$72,000			
Servicio Turistico			\$2,175,640			
Valor total del contrato: \$3,413,640			Valor final en letras: Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta Pesos			
Tarifa: Regular			No. de cuotas: 0		Valor cuota inicial: \$341,364	
					Valor cuota: \$3,072,276	

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio del contrato incluye los cargos, suplementos e impuestos (Tasas aeroportuarias, cargo de combustible, retenciones de ley, cargo por seguro, impuestos de ley) y los servicios turísticos contenidos en el plan. El precio total del contrato por los productos y/o servicios turísticos adquiridos NO INCLUYE: - Tarjetas de turismo. - Tarjetas de entrada al destino seleccionado. - Otros impuestos establecidos por las autoridades competentes. -Conceptos no especificados en el plan adquirido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INFANTE Y NIÑO: Entiéndase por infante, todo aquel que no ha cumplido 2 años de edad a la fecha de regreso del viaje; niño(a) el mayor a 2 años y que no ha cumplido 18 años de edad a la fecha de regreso del viaje, el ingreso de infantes y niños a los hoteles y vuelos se encuentra restringido si no cuenta con la presencia del guardián legal, padre, tutor o carta de permiso del mismo. (Sujeto a condiciones de Migración Colombia y cada una de las aerolíneas).

PARÁGRAFO TERCERO.- GARANTÍA CANCELACIÓN DE VIAJE: Tiene como propósito

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

garantizar el uso de los servicios turísticos para los clientes en los siguientes casos: A) Muerte de alguno de los pasajeros que figure en la reserva, en ese caso se reembolsa el 100% del valor pagado de los pasajeros de la reserva descontando el valor de la garantía. B) Secuestro de alguno de los viajeros que figure en la reserva, se reembolsa el 100% del valor pagado de los pasajeros de la reserva, descontando el valor de la garantía. C) Enfermedad certificada por EPS de alguno de los viajeros que figuren en la reserva y que por su condición impida la utilización de los servicios, garantiza la reprogramación del viaje sin penalidad del pasajero afectado. D) Obstrucción de las vías de acceso al aeropuerto certificada por autoridades competentes, garantiza la reprogramación del viaje sin penalidad. E) en caso de muerte de un familiar de un pasajero de la reserva o enfermedad certificada por EPS de un familiar del primer grado de consanguinidad o cónyuge garantiza la reprogramación del viaje sin penalidad. **CONDICIONES:** La garantía de cancelación aplica para los pasajeros que la adquieran para disfrutar del programa turístico de la compañía, su cobertura inicia una vez se haya realizado la compra del servicio turístico y expedidos los documentos de viaje, expira al finalizar el uso de los servicios turísticos contratados; el plazo para ejecutar la garantía es de ocho (8) días calendario contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos; para reactivar la reserva y acceder a los servicios, el cliente deberá pagar el reajuste a la tarifa y deducción de garantía sin penalidad alguna.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO: EL COMPRADOR se compromete a pagar de manera incondicional a la orden de EL VENDEDOR la suma total de

Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta Pesos (\$3413640.00) . DINERO QUE SE CONSIGNARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS Y PRESENCIALES DESCRITOS A CONTINUACION: 1. PAGO EN OFICINAS PRINCIPALES DE TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS AMPLIAMENTE MENCIONADAS EN NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES. 2. CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA CORRIENTE No. 30458524687 convenio 37643 A NOMBRE DE TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS. INDICANDO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL TITULAR DE LA RESERVA. 3. TRANSFERENCIA ELECTRONICA VIA PSE INGRESANDO EN LA PAGINA WEB OFICIAL WWW.ONVACATION.COM/PAGOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE LA COMPAÑÍA INFORME COMO OFICIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN DE PAGOS: Con el fin de evitar inconvenientes con los pagos, se informa AL COMPRADOR que **EL VENDEDOR no responderá por pagos efectuados de manera diferente a lo indicado en la cláusula tercera y en especial de dineros entregados en efectivo al asesor de ventas, TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S., no responderá por dineros que no hayan ingresado a sus registros contables.** Cualquier reclamación derivada en los pagos deberá tramitarse ante el Departamento de Servicio al Cliente de EL VENDEDOR, en Bogotá al teléfono (1) 3848560, línea nacional gratuita 01 8000 121049, al numeral # 336 desde Tigo, Claro, Movistar y/o al correo electrónico atencionalcliente@onvacationhoteles.com

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO PARA VIAJES CON FECHA SUPERIOR A 31 DIAS (VENTA PROGRAMADA): Si el viaje se realiza entre (31) días calendario o más, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, EL COMPRADOR deberá pagar mínimo el 10% del valor final del plan para reservar. El saldo se pagará en el número de cuotas mensuales restantes y hasta completar el 100% del valor final del plan, con un plazo máximo de 30 días calendario antes de la fecha de viaje.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO PARA VIAJES CON FECHA INFERIOR A 30 DIAS (VENTA AL DIA): Si el viaje se realizará dentro de los (30) días calendario siguiente al perfeccionamiento del presente contrato, EL COMPRADOR deberá pagar mínimo el 40% del valor final del plan para reservar. El saldo se pagará veinte (20) días calendario antes de la fecha de viaje.

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Si el viaje se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al recibo del presente contrato en el correo electrónico DEL COMPRADOR, este debe pagar el 100% del valor final de manera inmediata.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato celebrado entre las partes se perfecciona desde el momento que se efectúe el primer pago por parte de EL COMPRADOR por cualquiera de los medios de recaudo oficiales del VENDEDOR y al momento de confirmarse la reserva por parte de EL VENDEDOR, y las prestaciones principales a cargo de EL VENDEDOR se harán efectivas cuando se realice la totalidad del pago del contrato pactado y en las fechas determinadas contractualmente.

PARÁGRAFO DERECHO DE RETRACTO: EL COMPRADOR tiene el derecho de retracto el cual podrá ejercer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, lo cual resolverá el mismo y deberá restituirse lo pagado en los términos de ley, la solicitud de retracto deberá ser enviada al correo electrónico atencionalcliente@onvacationhoteles.com.

PARAGRAFO REVERSIÓN DE PAGO. - EL COMPRADOR en caso de identificar que la operación efectuada es fraudulenta o no solicitada o que el servicio solicitado no corresponde a lo requerido, deberá presentar una queja ante el VENDEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y notificar de la reclamación al banco emisor, para efectos de coordinar la reversión del pago en los términos de la ley 1480 de 2011 y el decreto 587 de 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA. CAMBIOS Y CANCELACIONES: EL COMPRADOR podrá cambiar o cancelar el paquete turístico o viaje, en cuyo caso deberá pagar la mayor diferencia resultante o solicitar la devolución de la diferencia en servicios y/o receptivos ofrecidos por la compañía si el cambio o variación del servicio es imputable AL COMPRADOR; o en dinero si la variación o cambio en el servicio es atribuible AL VENDEDOR exceptuando las modificaciones que en virtud de la cláusula de responsabilidad se puedan efectuar. Cualquier cambio en la reserva del paquete turístico, desarrollo del producto y/o servicio adquirido y demás condiciones o cancelaciones, los podrá realizar EL COMPRADOR mediante escrito físico ante las oficinas de EL VENDEDOR o al correo electrónico cambiosycancelaciones@tvq.com.co, teniendo en cuenta que serán aplicables las condiciones de la tabla de penalidades de la cláusula décima segunda (12) y el reajuste de tarifa por cambios o demás adiciones, que en su momento se liquidarán a EL COMPRADOR y serán de pago inmediato y total. EL VENDEDOR podrá efectuar los cambios determinados por los prestadores de los servicios, de acuerdo con la cláusula de responsabilidad y con los términos y condiciones establecidos por ellos, con el fin de garantizar el éxito del viaje.

EL VENDEDOR procederá a cancelar las reservas respectivas, en los siguientes casos: 1) Si dentro de las 24 horas siguientes a la fijación de la reserva, no se ha efectuado el pago correspondiente para mantenerla. 2) cuando EL COMPRADOR no efectúe el pago de dos (2) cuotas mensuales consecutivas. 3) en caso que este contrato no este pagado en su totalidad por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de viaje o veinte (20) días calendario antes de la fecha de viaje dependiendo si es una venta programada o es una venta al día.

PRÁGRAFO PRIMERO: RE-ACTIVACIONES: En caso que EL VENDEDOR por incumplimiento de EL COMPRADOR haya cancelado la reserva, EL COMPRADOR podrá re-activarla debiendo las partes determinar una nueva fecha de viaje, con la reliquidación de tarifas según la temporada de viaje y sujeto a disponibilidad, o dar por terminado el contrato, para los dos casos se deben tener en cuenta las penalidades aplicables, el ajuste de tarifa y el descuento de las garantías por cada re-activación.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: EL VENDEDOR podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato cuando EL COMPRADOR no cumpla con el pago oportuno parcial o total de este

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

contrato. En caso de terminación del contrato, por cualquiera de las partes, el VENDEDOR procederá a liquidar y requerir el pago de los valores proporcionales que corresponda por el no show en el hotel, costo de haber reservado sillal en vuelos y los gastos en los que incurra EL VENDEDOR por la reservación ante sus proveedores, LAS PARTES reconocen el mérito ejecutivo que presta este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. VERIFICACIÓN DE TERMINOS: Hace parte integral del presente contrato la VERIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES explicadas a EL COMPRADOR, quien acepta que no hay promesas, ni condiciones verbales adicionales, ya que el presente contrato y documento anexo contemplan todas las estipulaciones, condiciones y servicios que por el mismo aceptan y adquieren.

CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD: TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S., sus operadores y agentes se responsabilizan ante EL COMPRADOR por la prestación completa y por la calidad de los servicios turísticos descritos ofrecidos directamente, en los términos del Decreto 2438 de 2010, Ley 300 de 1996, Ley 1480 de 2011 y demás leyes y normas que las complementen y adicionan. De acuerdo con la Ley turística y en especial al Decreto 2438 del 9 de julio de 2010, se determina que: 1. EL VENDEDOR, sus operadores y agentes, no se hacen responsables por las cancelaciones, demoras, daños, eventos o inconvenientes que se causen o presenten por o con ocasión de eventos como fuerza mayor o caso fortuito, tales como huracán, maremoto, terremoto, accidentes, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y cualquier otro evento, que pueda ser catalogado dentro de los mismos que pudieren ocurrir durante el viaje o antes de este. Que no podrán ser previsibles e irresistibles por parte de EL VENDEDOR, pese a actuar con la debida diligencia y previsión de cada caso. 2. Por las razones mencionadas anteriormente y con el fin de garantizar el éxito del viaje EL VENDEDOR tiene la facultad de efectuar las modificaciones a los servicios turísticos ofrecidos y contratados. 3. EL VENDEDOR, sus operadores y agentes no se hacen responsables por los accidentes que EL COMPRADOR sufra en el lugar u hotel de destino, pues tal responsabilidad concierne únicamente a EL COMPRADOR o al HOTEL en el caso concreto o del seguro hotelero contratado por EL COMPRADOR para tal fin. 4. En caso de daño, irregularidades o alteraciones de las aeronaves, situaciones adversas de las aerolíneas contratadas, condiciones climáticas adversas, circunstancias anormales en los puertos de embarque y desembarque de pasajeros; cambio de itinerario, retrasos, dilaciones, aplazamientos y cualquier otro incidente fuera del ámbito de control de EL VENDEDOR en que los vuelos sean retrasados en su lugar de origen o en cualquier otra ubicación, sin que exista en ningún caso algún tipo de responsabilidad de EL VENDEDOR, será la aerolínea la responsable de todas las cancelaciones, aplazamientos, retrasos o anomalías de los vuelos e itinerario que le sean imputables, por lo que EL VENDEDOR no es responsable de éstas. La aerolínea se reserva las facultades conforme al contrato de transporte aéreo y en particular las contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano. 5. Se entiende que cuando EL COMPRADOR adquiere el paquete turístico de los enunciados en este documento, conoce y comprende las distintas categorías de hoteles ofrecidos y que se le han hecho saber todas las características, servicios incluidos y no incluidos del hotel elegido o seleccionado por éste y las acepta, incluidos los horarios de alimentación, entrada y salida. 6. EL VENDEDOR, sus agentes y operadores no se hacen responsables frente a los asuntos legales u otros inconvenientes en que pueda verse involucrado EL COMPRADOR, tampoco frente a los gastos personales cuando EL COMPRADOR se vea obligado a retirarse del viaje o la prestación de los servicios turísticos por tales motivos, teniendo en cuenta que dichos gastos deberán ser asumidos únicamente por EL COMPRADOR. 7. EL VENDEDOR, sus agentes y operadores no se hacen responsables de la pérdida, sustracción, deterioro o daño del equipaje y demás objetos que EL COMPRADOR lleve consigo. EL COMPRADOR deberá antes del viaje, consultar las políticas de equipaje de las aerolíneas que prestarán el servicio aéreo, informándose sobre las dimensiones, peso y elementos que puede o no

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

transportar en el equipaje, tales como Equipaje libre permitido, Equipaje de mano, transporte de mascotas, Exceso de equipaje, Equipaje especial, Mercancías prohibidas y peligrosas, y demás recomendaciones generales importantes para usar el transporte aéreo. 8. EL VENDEDOR, sus agentes y operadores también podrán modificar el itinerario o los hoteles confirmados y demás servicios, por otros de similar o superior categoría cuando dichos cambios garanticen el éxito del viaje. 9. EL VENDEDOR sus agentes y operadores tendrán la facultad de retirar del viaje a quien por causa grave de carácter moral, disciplinaria o policiva debidamente comprobada, atente contra el éxito del mismo, caso en el cual El COMPRADOR tendrá derecho al reintegro del valor de los servicios turísticos no disfrutados. 10. EL COMPRADOR deberá pagar los daños que ocasione a la infraestructura del hotel, a los bienes en el incorporados o a los demás huéspedes, y EL VENDEDOR podrá cobrarle mediante vía ejecutiva, las facturas que acrediten los gastos derivados de dichas acciones declarando que prestan pleno mérito ejecutivo. 11. EL VENDEDOR sus agentes y operadores podrán dar información a EL COMPRADOR, previa solicitud por escrito, para la obtención de la documentación requerida para su desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales, siendo obligación de EL COMPRADOR el cumplimiento de los requisitos respectivos. EL VENDEDOR sus agentes y operadores no asumen responsabilidad alguna en caso que las autoridades del destino, país o países visitados, nieguen a EL COMPRADOR los documentos requeridos para el ingreso o no se lo permitan, evento en el cual EL COMPRADOR tendrá derecho al reintegro del valor de los servicios turísticos no disfrutados, con exclusión de las penalidades que cobre EL VENDEDOR y los proveedores conforme a sus propias reglamentaciones y de la silla área utilizada para el transporte, si fuere el caso. 12. EL VENDEDOR podrá hacer los ajustes o cambios necesarios en la reserva, si el país al que se dirigen presenta problemas sociales, económicos, políticos o de orden público que generen riesgos a la seguridad e integridad física del COMPRADOR y/o sus acompañantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones contempladas en la legislación aplicable al contrato en materia turística y comercial, EL COMPRADOR manifiesta que fue informado adecuadamente del alcance de la cláusula de responsabilidad que como prestador de servicios turísticos tiene EL VENDEDOR según la Ley de Turismo, y EL COMPRADOR manifiesta que recibe copia de la Cláusula de Responsabilidad inmersa en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES: Las penalidades del presente contrato, serán aplicables para cada Las penalidades del presente contrato, serán aplicables para cada persona de la reserva y son las que a continuación se describen, las cuales son conocidas, informadas, explicadas y aceptadas por EL COMPRADOR, en los casos de cancelación de viaje se deducirá el 100% de la Garantía de Viaje por pasajero.

Actividad			Penalidades		
General	Específico	Fecha (Días calendario antes de la fecha de viaje)	Plan Completo		
			Promo	Regular	Flexi

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Cambio	Nombre:	Mayor a 8 días	\$50.000	\$30.000	\$0
		Menor o igual a 8 días	\$150.000	\$100.000	\$0
	Fecha:	Mayor a 30 días	\$150.000	\$120.000	\$0
		Entre 29 y 20 días	\$250.000	\$200.000	\$0
		Menor a 20 días	100% No Show	100% No Show	\$450.000
	Destino: Nacional -> Internacional	Mayor a 30 días	\$30.000	\$30.000	\$30.000
		Entre 30 y 10 días	50% No Show	50% No Show	50% No Show
		Menor a 10 días	100% No Show	100% No Show	100% No Show
	Destino: Entre la misma categoría Internacional - >Nacional -> Porción terrestre	Mayor a 30 días	\$150.000	\$150.000	\$150.000
		Menor o igual a 30 días	100% No Show	100% No Show	100% No Show
Cancelación:	Mayor a 30 días	\$150.000	\$100.000	0	
	Menor o igual a 30 días	100% No Show	100% No Show	\$450.000	
No show:	Menor o igual a 30 días	100% No Show	100% No Show	\$450.000	

***Categorías: Porción terrestre (GIR, AXM, VVC), Nacional (ADZ, LET, RCH) e Internacional (PTY, CUR, CUN)**

Para el caso de las cancelaciones, el valor resultante una vez descontada la penalidad correspondiente, será rembolsado dentro de los plazos establecidos por la Ley, en los eventos que el transporte sea comercial, las penalidades aplicables serán las que la empresa Transportadora determine y con cargo al titular de la reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES GENERALES. 1. AL COMPRADOR le fueron informadas adecuadamente las condiciones de responsabilidad y manejo que otorga la Ley de Turismo. AL COMPRADOR le fueron informadas las medidas sanitarias y de control de epidemias que debe cumplir para viajar a su lugar de destino, también le fue informado de los servicios de asistencia a viajeros. 2. El término de la garantía legal de los servicios turísticos del presente contrato, será de cuarenta y cinco (45) días calendario después de ejecutado este contrato. El departamento de servicio al cliente tendrá en cuenta este plazo como término de la garantía para resolver las PQR que se presenten. 3. EL VENDEDOR rechaza cualquier forma de explotación, pornografía, violencia y turismo sexual; EL VENDEDOR está comprometido con la protección y prevención contra toda forma de explotación sexual, pornografía y turismo sexual con niños, niñas y adolescentes conforme a la Ley 1336 de 2001 y la Ley 679 de 2001, y demás normas que la complementen o adicionen. Adicionalmente advierte a EL COMPRADOR que la explotación sexual y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia, son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: HABEAS DATA: EL COMPRADOR autoriza expresamente a EL VENDEDOR, de acuerdo con su aceptación previa a las políticas de tratamientos de datos personales, para que en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 recolecten y usen para fines contractuales y comerciales los datos personales que serán suministrados por EL COMPRADOR. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, son derechos de EL COMPRADOR con respecto a los datos personales que sean suministrados los siguientes: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a EL VENDEDOR. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a EL VENDEDOR para la recolección y uso de los datos personales salvo cuando dicha autorización no sea necesaria en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. c) Ser informado por EL VENDEDOR previa solicitud realizada por EL COMPRADOR, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales. d) Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen,

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
 albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en su recolección y/o uso no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión del dato procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en dicha recolección EL VENDEDOR ha incurrido en conductas contrarias a la Ley Estatutaria 1581 de 2012. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de recolección y/o uso. EL COMPRADOR autoriza que le sean aplicadas las políticas de privacidad y confidencialidad de datos personales establecidos en <http://www.onvacation.com/site/PoliticaPrivacidadConfidencialidad> y por consiguiente con la suscripción del presente contrato EL COMPRADOR indica que: otorgo mi libre, voluntaria, informada y expresa autorización para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos personales según en ellas se establece. En caso que EL COMPRADOR tenga alguna inquietud, observación o comentario a EL VENDEDOR en desarrollo de su relación contractual, comercial y manejo de datos podrá contactarse en Bogotá al teléfono (1) 3848560, línea nacional gratuita 01 8000 121049, al numeral # 336 desde Tigo, Claro, Movistar y/o al correo electrónico atencionalcliente@onvacationhoteles.com. EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN DADA Y ENTREGADA HA SIDO CLARA, VERAZ, SUFICIENTE, EXPRESA, OPORTUNA, VERIFICABLE, COMPENSIBLE, PRECISA E IDÓNEA Y QUE LAS INQUIETUDES HAN SIDO RESUELTAS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES: EL VENDEDOR y EL COMPRADOR acuerdan que el presente contrato determina e incluye las ofertas iniciales presentadas de manera verbal o escrita, de manera directa o indirecta, siendo así este contrato, la única fuente de obligaciones entre ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: El domicilio contractual se pacta como la ciudad de Bogotá. El domicilio de EL VENDEDOR es en la carrera 46 # 94 - 73 de la ciudad de Bogotá, las peticiones quejas o reclamos del cliente pueden ser enviadas al correo electrónico atencionalcliente@onvacationhoteles.com.

Calle 34 No 1944 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

VERIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

DATOS RESERVA 835803

El presente documento, contiene de manera resumida y concreta, los puntos de la información relevante del contrato de compraventa de servicios turísticos, sus condiciones generales y especiales, por ajustarse en su totalidad a la oferta que se presentó y que EL COMPRADOR aceptó, las cuales fueron claras, comprensibles, completas y precisas.

A través del presente se confirma que las condiciones del plan, son:

Fecha de viaje desde: 2018-09-02	Fecha de viaje hasta: 2018-09-07	Ciudad de Origen: Bogotá D.C.	Ciudad de Destino: Curacao
Total Noches: 5-		Hoteles Contratados: ON VACATION CURACAO	
Cantidad de pasajeros		Adultos: 1	Niños: 0
Acomodación		Infantes:	Total: 1
contratada: (cantidad	Sencillas: 0	Doble: 0	Triple: 0
por tipo)		Cuádruple: 1	Quintuple: 0
Servicios adicionales: Assist Card Cur, Garantía Cancelación de Viaje CUR, Impuesto Adulto CUR, Otros Cargos Hoteleros.		Séxtuple: 0	
CUR, Receptivos CUR, Tasa Administrativa CUR,			
EL PLAN CONTRATADO SERA EL QUE TENGA UNA (X) E INCLUYE			
Destino Curacao			
Producto Regular válido para salidas Temporada Baja 2018.			
Aplica políticas de penalidades de TVG. INCLUYE: Tiquete			
Aéreo ida y regreso en vuelos Chárter Lan, Avianca, Copa.			
Traslados Aeropuerto Hotel Aeropuerto, 4 o 5 Noches de			
alojamiento, Desayuno, almuerzo, Cena y Snacks Diarios,			
Bebidas y licores ilimitados, Assist Card, Cargos impuestos y			
suplementos. NO INCLUYE: Entrada a los sitios turísticos,			
servicios Receptivos y alimentación no relacionados, Sujeto a			
cambio sin previo aviso.			

SERVICIOS NO CONTENIDOS EN EL PLAN

- Servicios no especificados en el plan, alimentos y/o bebidas por fuera de las instalaciones del hotel y actividades adicionales en el destino.
- Tarjeta de ingreso a destinos.
- Aporte a las comunidades indígenas.
- Impuesto de Coralina, alimentación y bebidas en la Isla de Johnny Cay
- Ingreso a lugares turísticos de la Isla de San Andrés, Guajira, Girardot, Panamá y Cancún
- Alimentación del último día en Panamá, Guajira, Cancún

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Expreso de manera libre, voluntaria e informada que autorizo a TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. a dar el tratamiento a mis datos personales de conformidad con las políticas de privacidad y confidencialidad establecidas en <http://www.onvacationhoteles.com.co/politica-de-privacidad-y-confidencialidad>, Nos podemos contactar a las páginas web www.onvacationhoteles.com a la línea gratuita nacional 01800121049 o a con el asesor comercial a los siguientes contactos:

Cualquier cambio o cancelación está sujeta a cobro de las penalidades explicadas, de acuerdo a la anticipación con que se realice y debe ser reportada por escrito en las oficinas principales de cada

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Melissa Suárez

ABOGADA
ESP. CONTRATACIÓN ESTATAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Respetado señor (a)
NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

REF- PODER ESPECIAL

KATHERIN JULIETH PARDO OSSA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.015.424.745 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. por medio del presente escrito, manifiesto a usted, que en la fecha otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** como en derecho corresponde a **BLANCA GLORIA SALDARRIAGA MAYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21378412 expedida en la ciudad de Medellín, para que tome decisiones y cambio de escrituras ante mi parte de la propiedad con Nro Matrícula: 300-45656 ubicada en la dirección Calle 37 # 7-18 Bucaramanga Colombia.

En ejercicio de este mandato faculto a mi apoderado para cambio de la escritura, recibir, conciliar, transigir, renunciar, reasumir, sustituir este poder, interponer recursos, incidentes procesales, tachar documentos y testigos de falsedad, notificarse de toda providencia y, en fin, adelantar todo acto o gestión relacionado con esta casa.

Solicito a usted señor Notaria septima de Bucaramanga, reconocimiento de personería para actuar.

Muy atentamente,


KATHERIN JULIETH PARDO OSSA
CC No 1.015.424.745 de Bogotá D.C

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
AMSTERDAM - PAISES BAJOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de AMSTERDAM el 19 febrero 2021 01:29 PM compareció ante el cónsul:
KATHERIN JULIETH PARDO OSSA identificad(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA
1015424745, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en
el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN
INTERESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido
del documento.


Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LINA VANESSA TRIANA SALAZAR
VICECONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
Fecha de Expedición: 19 febrero 2021

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDVCT72918930

e-mail: melissasuarezo@hotmail.com
Tel. 3123313662

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB



La tranquilidad de saber que ya tienes casa propia
es la misma que te da saber las condiciones de tu crédito.

Nos inspira saber que estás cumpliendo tu proyecto de tener casa propia y nos permitimos reiterarte algunas de las características de tu crédito:

Número de Crédito Hipotecario: 00130158699619171117
Fecha de desembolso: 19/03/2020
Monto: \$94,311,200.00
Plazo: 240 MESES

Recuerda, la tasa de liquidación se mantendrá mientras los productos adicionales que adquiriste, junto con el Crédito Hipotecario estén activos y vigentes y no te encuentres en mora con ningún producto que tengas vinculado con el Banco. Si aún no has contratado productos adicionales con el Crédito Hipotecario, tu tasa de liquidación no tendrá modificación durante la vigencia del crédito.

Para tu comodidad e información tu crédito ha sido asignado a la oficina: CARRERA 27
La fecha de pago de tu cuenta es el: 19/04/20

Para que cuentes con un mejor servicio, a partir de la fecha tienes a tu disposición todos nuestros canales de atención: Oficinas, Cajeros Automáticos, nuestra página web www.bbva.com.co y las líneas de atención al cliente en Bogotá 401 00 00, Barranquilla 350 35 00, Cali 889 20 20, Medellín 493 83 00, Bucaramanga 630 40 00 y el resto del país en el 01 8000 912 227. Desde estos canales puedes realizar consultas y transacciones con tus productos, así como actualizar tus datos de contacto cada vez que sea necesario.

Cordialmente,

Segmento de Particulares
Vicepresidencia de Negocios Bancarios
BBVA Colombia

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

V1

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

SER
JOSE LUIS GOMEZ SALGADO .
JOSELUISGOMEZ@MISENA.EDU.CO .
ARMENIA QUINDIO



1848 1848 Oficina: 0188

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

VIS PESOS HIP. TRAD 15 AÑOS FVE

Cuidar tus bienes y patrimonio es nuestro objetivo. Contrata tu Seguro de Hogar contenidos en nuestras oficinas BBVA.

Código crédito cliente				Oficina
Entidad 0013	Oficina 0158	DC 69	No. Crédito 9619171117	CARRERA 27

Cuotas	1 DE 240
Cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Mora desde	
Tasa de interés de contratación	11.27 E.A
Tasa de interés de liquidación	11.26 E.A
Tasa de mora	16.90 E.A

Fecha límite de pago	19/04/2020
Periodo liquidado próxima factura	19-03-2020 AL 18-04-2020
Fecha de corte	2020-03-31

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	94,311,200.00	
Valor del pago	0.00	
+ Capital	0.00	112,983.00
+ Intereses de liquidación	0.00	842,961.41
+ Intereses mora	0.00	0.00
+ Cuentas por cobrar	0.00	0.00
+ Seguro de vida	0.00	31,810.00
+ Seguro de incendio y terremoto	0.00	24,064.00
+ Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
+ Ajuste reliquidación	0.00	0.00
+ Honorarios abogados	0.00	0.00
+ Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,011,818.56
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	94,311,200.00	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		1,011,818.56
Saldo después de este pago		94,196,216.85

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor

Valores asegurados	Vida	\$95,154,161.26
	Incendio y terremoto	\$94,418,144.00
Saldo ajuste reliquidación		0.00
Tasa E.A. Cobertura		0.00%

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1472 de 2014, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860 003 020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los períodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contando con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@colombia.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 9:30 a.m. a 6:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co en la sección Seguridad.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (6) 3303500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.
Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a \$80 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

00130188860200260632

Página 1 de 1

V1

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

SER
JOSE LUIS GOMEZ SALGADO .
JOSELUISGOMEZ@MISENA.EDU.CO .
ARMENIA QUINDIO


513 513 Oficina: 0188

Código crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	69	9619171117

Oficina

CARRERA 27

Cuotas	2 DE 240
Cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Mora desde	
Tasa de interés de contratación	11.27 E.A
Tasa de interés de liquidación	11.26 E.A
Tasa de mora	16.90 E.A

Fecha límite de pago

19/05/2020

Periodo liquidado próxima factura

19-04-2020 AL 18-05-2020

Fecha de corte

2020-04-29

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	94,311,200.00	
Valor del pago	1,011,790.56	
• Capital	112,983.15	113,993.00
• Intereses de liquidación	842,961.41	841,951.56
• Intereses mora	0.00	0.00
• Cuentas por cobrar	0.00	0.00
• Seguro de vida	31,782.00	31,772.00
• Seguro de incendio y terremoto	24,064.00	24,064.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,011,780.56
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	94,198,216.85	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		1,011,780.56
Saldo después de este pago		94,084,223.85

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
15/04/2020	\$1,011,790.56
15/04/2020	\$24,064.00

Valores asegurados	Vida	\$95,040,168.41
	Incendio y terremoto	\$94,418,144.00
Saldo ajuste reliquidación	0.00	
Tasa E.A. Cobertura	0.00%	

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contando con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3003500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 6892020, Bucaramanga: (7) 5334000 o desde el resto del país al 01800091227.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 800 SMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

00130188860200260632

Página 1 de 1

V1

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

NOBIA PRIMERA
Cada 10 años
Notario
Armenia - Quindío

ORDINALES Y DÍAS DE LOS MESES		ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIE 12
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL					
Superintendencia de Notariado y Registro			REGISTRO DE NACIMIENTO		
4568661			IDENTIFICACION No.		
1 Parte básica			2 Parte común		
66 01 09			10804		
OFICINA REGISTRO CIVIL		3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	
NOTARIA PRIMERA		ARMENIA QUINDIO		5 Cód. A.	
				5001	
SECCION GENERAL					
6 Primer apellido		7 Segundo apellido		8 Nombres	
GOMEZ		SALGADO		JOSE LUIS	
9 Masculino o Femenino		10		11 Día 12 Mes	
MASCULINO		☒ Masculino ☐ Femenino		09 ENERO	
13 Año		1.966			
14 País		15 Departamento, Int., o Com.		16 Municipio	
COLOMBIA		QUINDIO		ARMENIA	
SECCION ESPECIFICA					
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		18 Hora			
SALA DE MATERNIDAD		8 P.M.			
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento			
ACTA PARROQUIAL					
21 Apellidos (de soltera)		22 Nombres		23 Edad (años)	
SALGADO PINZON		MARIA ESPERANZA		21	
24 Identificación (clase y número)		25 Nacionalidad		26 Profesión u oficio	
C.C. No. 24.471.036 DE ARMENIA		COLOMBIANA		HOGAR	
27 Apellidos		28 Nombres		29 Edad (años)	
GOMEZ VELEZ		JOSE		31	
30 Identificación (clase y número)		31 Nacionalidad		32 Profesión u oficio	
C.C. No. 1.343.150 DE PEREIRA		COLOMBIANO		MOTORISTA	
33 Identificación (clase y número)		34 Firma (autógrafa)			
C.C. No. 24.471.036 DE ARMENIA		Esperanza Salgado de Gomez			
35 Dirección postal		36 Nombre: MARIA ESPERANZA SALGADO P.			
B/LA ISABELA No. 25 No. 2 ARMENIA		37 Firma (autógrafa)			
38 Identificación (clase y número)		39			
40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre:			
		42 Firma (autógrafa)			
43 Identificación (clase y número)		44			
45 Domicilio (Municipio)		46 No tiene			
47		48			
FECHA DE INSCRIPCIÓN		49			
27		MAYO 1.980			

EN BLANCO

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS - Mediante Sentencia Con Radicado No. 630013110003201600189000 de fecha 29 de julio de 2016. Por juzgado 3 de familia en calidad de Arreimador de Pecunia el Divorcio entre el Sr. Carlos La Señora Mariela Cano Lozano y la Señora Mariela Cano Lozano. Arreimador No. 011

10 AGO 2016

JAVIER OCAMPO CANO
Notario

416661

27 mayo 1960

Con fecho de inscripción: maximo

Se expide para: Jose Luis Gomez

A solicitud de: 7 mayo

C.C. No. 02 ENE 2017

Se expide hoy:

Calles 21 No. 14-31 Tels. 744 20 19
744 14 94 314 771 45 97 315 547 72 63
Email: jaocanotario@yahoo.com

JAVIER OCAMPO CANO
Notario

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Certificado de Tradición del inmueble de mi poderdante Edificio U 14/26

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220216763354927720

Nro Matrícula: 300-435547

Página 1 TURNO: 2022-300-1-33813

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 02:47:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 22-08-2019 RADICACIÓN: 2019-300-6-30055 CON: ESCRITURA DE: 26-06-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 403 con area de AC 34.54 M2, AP 31.540000000 M2 coeficiente de propiedad 1.94846513582% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2222, 2019/06/26, NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES ZABDI SAS ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A GLM INGENIERIA S.A.S., SEGÚN ESCRITURA 1331 DEL 15/05/2018 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 31/05/2018. --- CONSTRUCCIONES ZABDI SAS EFECTUO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA, SEGÚN ESCRITURA 2744 DEL 06/08/2019 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09/08/2019. --- GLM INGENIERIA S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A LA CORPORACION PARA LA ATENCION Y EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES MILAGROZ, SEGÚN ESCRITURA 4513 DEL 30/10/2013 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 06/11/2013. --- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EFECTUO VALORIZACION PLAN VIAL DE BUCARAMANGA, SEGÚN RESOLUCION 0674 DEL 10/10/2013 DE LA VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03/05/2016. --- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO DEL 04/05/2018 DE LA VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/05/2018. --- CORPORACION PARA LA ATENCION Y EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES MILAGROZ ADQUIRIO POR COMPRA SALDO DE UN LOTE TERRENO QUE HIZO A ANAYA JEREZ MARIA CELINA, ANAYA DE PABON MARINA, ANAYA HEREZ BLANCA NELLY, ANAYA GUALDRON EMMANUEL ALEJANDRO, ANAYA GUALDRON JAVIER RODRIGO, ANAYA JEREZ EMILIA, ANAYA ANAYA ANA ERYKA, ANAYA ANAYA LEONEL FERNANDO Y PARRA ANAYA YENNY LUCIA, SEGÚN ESCRITURA 1864 DEL 30/05/2013 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/06/2013. --- ANAYA JEREZ MARIA CELINA, ANAYA DE PABON MARINA, ANAYA HEREZ BLANCA NELLY, ANAYA GUALDRON EMMANUEL ALEJANDRO, ANAYA GUALDRON JAVIER RODRIGO, ANAYA JEREZ EMILIA, ANAYA ANAYA ANA ERYKA, ANAYA ANAYA LEONEL FERNANDO Y PARRA ANAYA YENNY LUCIA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCCESION QUE HICIERON A JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA, SEGÚN ESCRITURA 2236 DEL 29/10/2012 DE LA NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 06/11/2012. --- JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD QUE HIZO A ANAYA JEREZ EMILIA, SEGÚN ESCRITURA 1809 DEL 26/07/2006 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 31/07/2006. --- ANAYA JEREZ EMILIA ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD SALDO QUE HIZO A JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA, SEGÚN ESCRITURA 2755 DEL 18/12/2003 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22/12/2003. --- JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA EFECTUO RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO, SEGÚN ESCRITURA 2755 DEL 18/12/2003 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22/12/2003. --- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ADQUIRIO POR COMPRA FRNJA DE TERRENO DE 63.85 M2 QUE HIZO A JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA, SEGÚN ESCRITURA 0301 DEL 24/01/1995 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/01/1995. --- JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ANAYA JEREZ JOAQUINA, SEGÚN ESCRITURA 3096 DEL 14/07/1983 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29/07/1983. --- JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA EFECTUO CANCELACION VALORIZACION RES. 015/92, SEGÚN OFICIO 1015 DEL 04/03/1993 DE LA VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08/03/1993. --- ANAYA JEREZ ANA JOAQUINA Y JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCCESION A ANAYA SIERRA ANTONIO, SEGÚN SENTENCIA 999999999 DEL 02/10/1974 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, REGISTRADA EL 12/12/1974. --- JEREZ VDA. DE ANAYA ADELA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A RUEDA VDA. DE TORRES ANA JOAQUINA, SEGÚN ESCRITURA 998 DEL 22/04/1963 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25/03/1963. --- RUEDA BOHORQUE ANITA EFECTUO DECLARACION DE CONSTRUCCION, SEGÚN ESCRITURA 2066 DEL 11/07/1959 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/08/1959.

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220216763354927720

Nro Matrícula: 300-435547

Pagina 2 TURNO: 2022-300-1-33813

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 02:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 14 # 26-28 BARRIO SAN FRANCISCO - EDIFICIO U 14/26 - PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 403

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 40583

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-2018 Radicación: 2018-300-6-24724

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 26-06-2018 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ZABDI SAS

NIT# 9004977542 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA FINANCIERA COMULTRASAN

NIT# 8040097528

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-2019 Radicación: 2019-300-6-30055

Doc: ESCRITURA 2222 DEL 26-06-2019 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ZABDI SAS

NIT# 9004977542 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-2019 Radicación: 2019-300-6-30056

Doc: ESCRITURA 2745 DEL 06-08-2019 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2222 DEL 26/6/2019 NOTARIA QUINTA DE B/MANGA, EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DEL PREDIO DONDE SE EDIFICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ZABDI SAS

NIT# 9004977542 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-03-2020 Radicación: 2020-300-6-10167

Doc: ESCRITURA 600 DEL 04-03-2020 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$1,191,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACIÓN PARCIAL HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA N°2707 DEL 26/6/2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA FINANCIERA COMULTRASAN

NIT# 8040097528

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supermotariado.gov.co

Calle 34 No 1944 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220216763354927720

Nro Matrícula: 300-435547

Pagina 4 TURNO: 2022-300-1-33813

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 02:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-33813

FECHA: 16-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212



NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

Carrera 21 No. 22-30 Tel. 6421111

DECLARACION EXTRAPROCESAL

ACTA No. 183

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció al despacho de esta Notaria: JOSE LUIS GOMEZ SALGADO, con el objeto de rendir DECLARACIÓN EXTRAPROCESO JURAMENTADA y VOLUNTARIA, a fin de cumplir con los requisitos tendientes a declarar respecto a la NO CONVIVENCIA, con destino a QUIEN CORRESPONDA y-o INTERESADOS; En tal virtud el señor Notario dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1557 de 14 de Julio de 1989; procedió a interrogarle sobre las Generales de Ley: JOSE LUIS GOMEZ SALGADO, de 55 años de edad, natural de ARMENIA (QUINDIO), identificado con cédula de ciudadanía número 7.548.843 expedida en ARMENIA (QUINDIO), de ocupación EMPLEADO, domiciliado en la CALLE 14 N° 26-28 BARRIO SAN FRANCISCO Municipio de Bucaramanga, Cel: 3164422761; A sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1) Es cierto y verdadero que desde hace 3 años NO convivo en unión libre con la señora KATHERIN JULIETH PARDO OSSA, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.015.424.745 expedida en BOGOTA D.C. Tiempo desde el cual no compartimos el mismo techo y no existe vínculo, ni dependencia económica entre los dos; Nuestro núcleo familiar ha cambiado, por tanto solicito la desvinculación como grupo del sistema de Seguridad Social y así mismo el retiro de KATHERIN JULIETH PARDO OSSA, quien se encuentra vinculada como mi beneficiaria en la E.P.S.

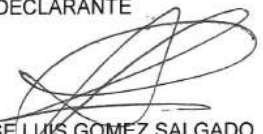
Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se da por terminada la presente diligencia y se firma por quien en ella interviene, una vez leída y aprobada. Se expide a solicitud del interesado, con advertencia establecida en el art. 25 Ley 962 del 8 de Julio de 2.005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones Públicas o prestan servicios Públicos.

ESTA DECLARACIÓN ES TOMADA BAJO RUEGO E INSISTENCIA DEL COMPARECIENTE.

DERECHOS: \$ 13.500.00

IVA: \$ 2.584.00

EL DECLARANTE


JOSE LUIS GOMEZ SALGADO
7.548.843 ARMENIA (QUINDIO)

EL NOTARIO DECIMO

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Certificado de Tradición del inmueble de la accionante,
(mejoras)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La garantía de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215158454863468Nro Matricula: 300-45656

Pagina 1 TURNO: 2022-300-1-32630

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 04:22:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 02-10-1979 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1979
CODIGO CATASTRAL: 010500830002000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA, QUE MIDE SEIS METROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS (6.76 MTRS.) DE FRENTE, POR VEINTISIETE METROS (27.00 MTRS.) DE FONDO APROXIMADAMENTE, Y ALINDERADA ASI: "POR EL NORTE, CON LA CALLE PUBLICA; POR EL SUR, CON PROPIEDADES DE GUILLERMO URIBE, POR EL ORIENTE, CON JOSE MANUEL NARANJO TRONCOSO; Y POR EL OCCIDENTE, CON DE JOSE MANUEL NARANJO TRONCOSO".- NOMENCLATURA: CALLE 37 # 7-18 Y 7-24. SEGUN ESCRITURA N. 535 DEL 12-02-92 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA.-.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 37 #7-18

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-11-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3301 DEL 10-11-1959 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 110 DECLARACION CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO TRONCOSO JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 364 DEL 05-02-1961 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$10,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO TRONCOSO JOSE MANUEL
A: URIBE DE SANCHEZ MARIA LUCIA X

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215158454863468

Nro Matrícula: 300-45656

Página 2 TURNO: 2022-300-1-32630

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 04:22:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1023 DEL 11-03-1972 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$75,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE DE SANCHEZ MARIA LUCIA

CC# 27910564

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 5543358 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1123 DEL 20-03-1972 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$60,300

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 5543358 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1123 DEL 20-03-1972 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 5543358 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-1987 Radicación: 9321

Doc: ESCRITURA 818 DEL 03-03-1987 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA. 840 CANCELACION ANTICRESIS. ESCRITURA # 1123 DE 20-03-72

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-1988 Radicación: 03287

Doc: OFICIO 0103-15166 DEL 01-02-1988 JUZGADO 5. CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

X

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215158454863468

Nro Matrícula: 300-45656

Pagina 3 TURNO: 2022-300-1-32630

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 04:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-1988 Radicación: 26979

Doc: OFICIO 1472 DEL 22-08-1988 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO OFICIO N. 0103 DE 01-02-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSSA PANESEO OCTAVIO DE JESUS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-07-1989 Radicación: 21435

Doc: OFICIO 2084 DEL 10-07-1989 JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: OSSA PANESEO OCTAVIO DE JESUS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1992 Radicación: 11374

Doc: OFICIO 724 DEL 20-03-1992 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO. OFICIO N. 2084 DEL 10-07-89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: OSSA PANESEO OCTAVIO DE JESUS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-03-1992 Radicación: 11376

Doc: ESCRITURA 535 DEL 12-02-1992 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PANESEO OCTAVIO DE JESUS

CC# 554358 X

A: GELVEZ GARCIA JOSE BENJAMIN

CC# 2065640

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-1994 Radicación: 1994-53202

Doc: OFICIO 2248 DEL 07-06-1994 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 015/92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSSA PANESEO OCTAVIO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-11-1994 Radicación: 1994-53203

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215158454863468

Nro Matricula: 300-45656

Pagina 4 TURNO: 2022-300-1-32630

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 04:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3574 DEL 19-07-1994 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 535 DE 12-02-92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GELVEZ GARCIA JOSE BENJAMIN

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-11-2000 Radicación: 2000-300-6-44331

Doc: ESCRITURA 1305 DEL 18-10-2000 NOTARIA DE GIRON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 554358

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-08-2007 Radicación: 2007-300-6-37138

Doc: ESCRITURA 1473 DEL 19-07-2007 NOTARIA UNICA DE GIRON

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA Y RATIFICACION ESCR 1305 DE 18-10-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 554358

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-03-2013 Radicación: 2013-300-6-8264

Doc: OFICIO 604 DEL 21-02-2013 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO: 2013-00079

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-300-6-16406

Doc: OFICIO 964 DEL 08-04-2013 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 604 DE 21/2/2013, RAD. 2013-00079-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

La validez de este documento podrá verificarse en la [página certificados.supernotariado.gov.co](https://supernotariado.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215158454863468

Nro Matrícula: 300-45656

Pagina 5 TURNO: 2022-300-1-32630

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 04:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-08-2018 Radicación: 2018-300-6-30151

Doc: ESCRITURA 3962 DEL 28-07-2018 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$47,640,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 554358

A: OSSA SALDARRIAGA CLAUDIA PATRICIA

CC# 63323005 X

A: OSSA SALDARRIAGA MONICA LINEY

CC# 63339410 X

A: OSSA Saldarriaga Octavio Alexander

CC# 13715334 X

A: OSSA SILDARRIAGA SANDRA ASTRID

CC# 63357560 X

A: OSSA SALDARRIAGA YAMILE

CC# 63515323 X

A: PARDO OSSA KATHERIN JULIETH

CC# 1015424745 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-08-2018 Radicación: 2018-300-6-30151

Doc: ESCRITURA 3962 DEL 28-07-2018 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSSA PANESSO OCTAVIO DE JESUS

CC# 554358 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)[illegible]

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 22

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220215158454863468

Nro Matricula: 300-45656

Pagina 6 TURNO: 2022-300-1-32630

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 04:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-32630

FECHA: 15-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Calle 34 No 19-14 Oficina 210 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

Formulario de desafiliación EPS

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

EPS Sanitas
Línea de atención al afiliado
NT: 800 251 440 4

No. de Radicación: Fecha de Radicación: 12/11/2011

137985160

(Lee las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación B. Reporte de Novedades

2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia Beneficiario o Afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio

3. Régimen: A. Contributivo B. Subsidiado

4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante B. Cabeza de Familia C. Beneficiario

5. Tipo de Cotizante: A. Dependiente B. Independiente C. Pensionado

Código: (a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

7. Tipo de documento de identidad: CN TI CE CD RC CC PA SC

8. Número del documento de identidad: 2548 643

9. Sexo: Femenino Masculino X

10. Fecha de nacimiento: 01/01/1980

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. Etnia: 12. Discapacidad: Tipo F N M Condición T P

13. Puntaje SISBÉN: 14. Grupo de población especial:

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: 16. Administradora de Pensiones: 17. Ingreso base de cotización - IBC:

18. Residencia: Dirección: Teléfono Celular: Correo Electrónico: Municipio / Distrito: Zona Urbana Rural: Localidad / Comuna: Departamento:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad: CN TI CE CD RC CC PA SC

21. Número del documento de identidad:

22. Sexo: Femenino Masculino

23. Fecha de nacimiento:

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres: Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

B1 B2 B3 B4 B5

Datos Complementarios

25. Tipo de documento de identidad: 26. Número del documento de identidad: 27. Sexo: Femenino Masculino 28. Fecha de nacimiento: 29. Parentesco:

B1 B2 B3 B4 B5

30. Etnia: 31. Discapacidad: Tipo Condición 32. Datos de Residencia: Municipio/Distrito Zona: Urbana Rural Departamento: Teléfono Fijo y/o Celular: 33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS):

B1 B2 B3 B4 B5

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS: Código de la IPS (a registrar por la EPS):

C B B B

- Original: EPS -1a Copia: EMPLEADOR - 2da Copia: AFILIADO

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - UIS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN		36. Tipo documento de identificación		(a registrar por la EPS)	
35. Nombre o razón social		NIT CC	TI PA	CE CD	
39. Ubicación Dirección		Municipio / Distrito		Departamento	
Correo Electrónico				Teléfono Fijo	

B. REPORTE DE NOVEDADES					
40. Tipo de Novedad ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación. ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación. ☐ 3. Actualización del documento de identidad. ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios. ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código: ☐ 6. Reinscripción en la EPS. ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. ☒ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar. ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando. ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 15. Reporte de fallecimiento. ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante. ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado. ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado.					

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD					
41. Datos básicos de identificación Primer Apellido: <u>Pardo</u> Segundo Apellido: <u>esra</u> Primer Nombre: <u>Andrés</u> Segundo Nombre: <u>Andrés</u> Tipo de documento de identidad: ☒ CN ☐ TI ☐ CE ☐ CD ☐ RC ☐ CC ☒ PA ☐ SC Número del documento de identidad: <u>1015421311</u> Sexo: ☒ Femenino ☐ Masculino Fecha de nacimiento: <u>21/09/1991</u> 42. Fecha <u>27/01/2021</u> 43. EPS anterior <u>Colitas</u> 44. Motivo de traslado Código: 45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones 					

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. ☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. ☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. ☐ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. ☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. ☐ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. ☐ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. ☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.	

VIII. FIRMAS	
54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario <u>[Firma]</u> <u>9548843</u>	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio _____

IX. ANEXOS	
☐ 56. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad: TOTAL: ☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. ☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. ☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. ☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. ☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. ☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. ☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. ☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.	010000019100

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL			
66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio / Código del Departamento:	67. Datos del SISBÉN Número de ficha: Puntaje: Nivel:	68. Fecha de Radicación 	69. Fecha de Validación
70. Datos del funcionario que realiza la validación Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:			
Tipo de documento: Número de documento de identidad:		71. Firma del Funcionario <u>[Firma]</u>	
Observaciones: <u>Exclusión de la EPS por no haber cotizado en los últimos 12 meses.</u>			
Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las de sus datos personales en el capítulo VII del formulario.			
Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial <u>[Firma]</u>		Sello de Radicación NIT: 800.251.440-6 <u>29-01-2021</u>	

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
 albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB



FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Nº de Radicación

Fecha de Radicación



137985160

Lee las instrucciones que se encuentran al respecto antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE					
1. Tipo de Trámite A. Afiliación B. Reporte de novedades		2. Tipo de Afiliación A. Individual B. Colectiva C. De Oficio Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional		3. Régimen A. Contributivo B. Subsidio	
4. Tipo de Afiliado A. Cotizante B. Cabeza de Familia C. Beneficiario		5. Tipo de Cotizante A. Dependiente B. Independiente C. Pensionado		Código (a registrar por la EPS)	

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)							
6. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido		Primer Nombre Segundo Nombre					
7. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		8. Número del documento de identidad		9. Sexo Femenino Masculino		10. Fecha de nacimiento	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS							
11. Etnia		12. Discapacidad Tipo F N M Condición T P		13. Puntaje SISBEN		14. Grupo de población especial	
15. Administradores de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones		17. Ingreso base de cotización - IBC			
18. Residencia Dirección				Teléfono Fijo			
Teléfono Celular		Correo Electrónico					
Municipio/Distrito		Zona Urbana Rural		Localidad/Comuna		Departamento	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR									
Datos Básicos de identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante									
19. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido		Primer Nombre Segundo Nombre							
20. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		21. Número del documento de identidad		22. Sexo Femenino Masculino		23. Fecha de nacimiento			
Datos Básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales									
24. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido		Primer Nombre Segundo Nombre							
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									
Datos Complementarios									
25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad		27. Sexo		28. Fecha de nacimiento		29. Parentesco	
B1				Femenino Masculino					
B2				Femenino Masculino					
B3				Femenino Masculino					
B4				Femenino Masculino					
B5				Femenino Masculino					
30. Etnia		31. Discapacidad Tipo Condición		32. Datos de Residencia Municipio/Distrito Zona		Departamento		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)	
B1		F N M T P		Urbana Rural					
B2		F N M T P		Urbana Rural					
B3		F N M T P		Urbana Rural					
B4		F N M T P		Urbana Rural					
B5		F N M T P		Urbana Rural					
Selección de la IPS Primaria								Código de la IPS (a registrar por la EPS)	
34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS									
C									
B									
B									
B									

- Original- EPS - 1a Copia: EMPLEADOR- 2a Copia: AFILIADO -

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

35. Nombre o razón social		36. Tipo documento de identificación NIT CC TI CE CC PA CD		37. Número del documento de identificación		38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)	
39. Ubicación Dirección				Teléfono Fijo			
Correo Electrónico		Municipio / Distrito		Departamento			

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad			
☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación. ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación. ☐ 3. Actualización del documento de identidad. ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios. ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código: ☐ 6. Reinscripción en la EPS. ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. ☒ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar. ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.		☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 15. Reporte de fallecimiento. ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante. ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado. ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado.	

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Parde	Castro	Eduarvin	Julian
Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		Número del documento de identidad	Sexo Femenino X Masculino
		1015424745	
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código	45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sanitas			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
☐ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
☐ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
☐ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio
 7548843	

IX. ANEXOS

☐ 56. Anexo copia del documento de identidad:	CN RC TI CC PA CE CD SC	TOTAL
☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.		
☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.		
☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.		
☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.		
☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.		
☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.		
☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.		
☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.		
☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.		

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio Código del Departamento		67. Datos del SISBÉN Número de ficha Puntaje Nivel		68. Fecha de Radicación		69. Fecha de Validación	
70. Datos del funcionario que realiza la validación Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre		71. Firma del Funcionario					

Observaciones:

Exclusión de la base de datos de afiliados por no haberse presentado a la EPS Sanitas.

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de la EPS	Sticker procesamiento
Sanitas	EPS SANITAS NIT: 600.251.140-8	

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212

Alba Eddy Barrera Fuentes
Abogada - ULS
Esp. en Derecho de Familia - UNAB

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO			
35. Nombre o razón social	36. Tipo documento de identificación NIT CC TI PA CE CD	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
39. Ubicación Dirección			Teléfono Fijo
Correo Electrónico		Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES			
40. Tipo de Novedad			
☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.		☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas	
☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.		☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas	
☐ 3. Actualización del documento de identidad.		☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo	
☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.		☐ B. Régimen Subsidiado	
☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS.		☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen	
Código		☐ B. Diferente Régimen	
☐ 6. Reinscripción en la EPS.		☐ 15. Reporte de fallecimiento.	
☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.		☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante	
☒ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales		☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.	
☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.		☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado	
☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando			

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD			
41. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de documento de identidad CN RC CC TI PA CE CD SC		Número del documento de identidad	
Sexo Femenino ☒ Masculino		Fecha de nacimiento	
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código	
45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones		42. Fecha	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES			
☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.			
☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.			
☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.			
☐ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.			
☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.			
☐ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.			
☐ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.			
☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.			

VIII. FIRMAS			
54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario		55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio	

IX. ANEXOS			
56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC			
Cantidad			
TOTAL			
☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.			
☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.			
☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.			
☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.			
☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.			
☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.			
☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.			
☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.			
☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.			

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL			
66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio (Código del Departamento)		67. Datos del SISBEN Número de ficha	
Puntaje		Nivel	
68. Fecha de Radicación		69. Fecha de Validación	
70. Datos del funcionario que realiza la validación			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de documento		Número de documento de identidad	
71. Firma del Funcionario			
Observaciones:			
Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.			
Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial		Sello de la EPS SANITAS	
NIT 800.251 840 R		Sello procesamiento	

Calle 34 No 19-14 Oficina 20 Edificio Colmena - Bucaramanga
albaeddy@hotmail.com tel 315 4000 212